



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato Abierto de Prestación de Servicio de Suministro de Diesel Combustible, que celebran por una parte, el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **F. RUIZ E HIJOS, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por la **C. MA. CONCEPCIÓN CHÁVEZ ÁNGELES**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Mario Fuentes Rojas, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 86,331, de fecha 10 de diciembre de 2009, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del Servicio de Suministro de Diesel Combustible, solicitado por la División de Inmuebles Centrales.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42061102, de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000000660-2011, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "**EL PROVEEDOR**" mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **00641322-041-10**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos **26 fracción I, 26 BIS fracción III, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, y 47** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---

**I.7.-** Con fecha 10 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida única que se indica en el **Anexo 3 (tres)**.

**I.8.-** Con fecha 15 de diciembre de 2010, la División de Contratación de Servicios Generales, emitió Acta Administrativa de rectificación al fallo, correspondiente al procedimiento de contratación mencionado en la Declaración I.6 del presente contrato, en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.9.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el artículo 107 del Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**I.10.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, 11° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR", declara que:**

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública Número 6,198 de fecha 10 de diciembre de 1935, pasada ante la fe del Licenciado Emilio Raz Guzmán, Notario Público número 04, del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 43, fojas 19, volumen 94, Libro Tercero, en la cual se constituyó la empresa **F. Ruiz E Hijos, S.A.**

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 40,429 de fecha 28 de noviembre de 1983, pasada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Borja, Notario Público número 129 del Distrito Federal, se modifica la denominación social de **"F. Ruiz E Hijos, S.A."** a **"F. Ruiz E Hijos, S.A. de C.V."**, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el folio mercantil número 66,447.

**II.3.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Ma. Concepción Chávez Ángeles, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 25,164 de fecha 24 de noviembre de 2008, pasada ante la fe del Licenciado Mario Evaristo Vivanco Paredes, Notario Público número 67, del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna a la fecha.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**II.4.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la celebración de toda clase de negocios que se relacionen con el petróleo crudo, el establecimiento de almacenes de depósito, el establecimiento y explotación de talleres de troquelado y en general la celebración de actos y contratos comerciales o industriales que acuerde el Consejo de Administración, con la cláusula de admisión de extranjeros

**II.5.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **FRH-830930-AH7**. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número 010-40480-10.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción I, de la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el presente ejercicio, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO"**.

**II.9.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Fresno número 412, Colonia Santa María la Rivera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06400, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5547-9270 al 77, Fax 5541-4726, correo frh@prodigy.net.mx.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** requiere y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el Servicio de Suministro de Diesel Combustible, de conformidad con las características, especificaciones, alcances y cantidades se describen en el **Anexo 2 (dos)**, en el que se identifica la cantidad mínima de servicios como compromiso a requerir y la cantidad máxima de servicios susceptibles a ejercer.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$235,656.35 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con las Bases de Licitación y a los documentos correspondientes al evento licitatorio que se señala: propuestas técnicas, económicas y fallo, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos y Apoyo Técnico".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$589,140.86 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA PESOS 86/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Los precios propuestos serán preferentemente fijos durante la vigencia del contrato, se registrarán por los autorizados por el gobierno federal y en su caso se observará lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 8(ocho) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio, así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Durango 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; cuyo trámite inicial deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango 323 piso 1, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Los precios vigentes para el periodo de la prestación del servicio, se registrarán por los autorizados por el Gobierno Federal.

**"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipos a **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago de los servicios suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"**, tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** ubicada en la calle de Durango número 167, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita, indicando: nombre o razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, (número de clave bancaria estandarizada) banco, sucursal y plaza, Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), identificación oficial del apoderado legal en original y copia. Así como número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

**"EL PROVEEDOR"**, que preste servicios a **"EL INSTITUTO"** y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. "EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)**.

**PLAZO DE ENTREGA.-** El periodo de la prestación del servicio será del 1° de enero al 31 de diciembre del 2011, dentro de los plazos señalados en el calendario, horarios y lugares establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**LUGAR DE ENTREGA.-** Los servicios se deberán proporcionar, en los diversos inmuebles que integran el Área de Nivel Central y que se encuentran especificados en el **Anexo 2 (dos)**.

Por necesidades de **"EL INSTITUTO"** y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito de **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el lugar y día de entrega del producto que se suministra.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**Especificaciones técnicas:**

Características:

El suministro de Diesel, será a solicitud vía telefónica por parte de “EL INSTITUTO”, realizada por personal autorizado de la Jefatura de Conservación de las Unidades señaladas en el **Anexo 2 (dos)**.

El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Diesel, no deberá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Se requiere que el suministro del servicio contratado se proporcione las 24 horas del día, los 365 días del año, tomando como base la descripción, especificaciones y cantidades del servicio que se señala en el **Anexo 2 (dos)**.

El servicio de suministro de Diesel combustible requiere las siguientes actividades:

El producto para su entrega en las diversas Unidades, deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

“EL PROVEEDOR” deberá acreditar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades de Nivel Central, esté debidamente capacitado en la materia, contando con las medidas de seguridad básicas.

“EL PROVEEDOR” deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en la constancia de recepción de los servicios.

“EL PROVEEDOR” deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte de “EL INSTITUTO”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

---

**Recepción de los Servicios:**

“EL INSTITUTO” entregara a “EL PROVEEDOR” por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción por los servicios realizados, en cada uno de los inmuebles a su cargo.

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones requeridas en el presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación de los servicios establecidos en el presente contrato, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado los mismos.

**QUINTA.- VIGENCIA.**- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011.

**SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.**- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que “EL PROVEEDOR” atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para “EL INSTITUTO” y a satisfacción de éste, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que “EL PROVEEDOR” tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.**- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

**DÉCIMA.- GARANTÍA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar a “EL INSTITUTO”, la garantía que se enumera a continuación:

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de éste instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe Máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato de Fianza de Cumplimiento”**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Cuando se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en la prestación del servicio, en comparación con el ofertado.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** en caso de que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, queda obligado a pagar el **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el monto total del valor de lo incumplido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), en el supuesto siguiente:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste el servicio que se le haya sido requerido dentro del plazo señalado o en el programa establecido en el presente contrato y sus anexos, considerándose éste plazo como entrega oportuna, y un máximo de 04 (cuatro) días con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En estos casos **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. Cuando se trasmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, salvo los derechos de cobro, previa autorización por escrito que le otorgue **"EL INSTITUTO"**.
6. Si no se realizan las revisiones correspondientes al tanque estacionario, accesorios y conexiones de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega.
7. Cuando se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.
8. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la



## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio prestado éste no cumpla con las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, en cuyo caso, la aplicación será por el total de la garantía correspondiente.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los Servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá de conformidad con **“EL PROVEEDOR”** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo; para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** se obliga a presentar en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato, como si a la letra se insertasen:

- Anexo 1 (uno)**           “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”
- Anexo 2 (dos)**       “Características Técnicas, Alcances, Especificaciones y Programa Calendarizado”
- Anexo 3 (tres)**       “Propuesta Económica y Cuadro de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)**   “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento”

**DÉCIMA NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria a la licitación pública, y sus bases, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, o por cualesquiera otra que pudiera corresponderles.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 24 de diciembre de 2010, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**F. RUIZ E HIJOS, S.A. DE C.V.**

\_\_\_\_\_  
**ING. OSCAR MARIO FUENTES ROJAS**  
 Representante Legal

\_\_\_\_\_  
**C. MA. CONCEPCIÓN CHÁVEZ ÁNGELES**  
 Representante Legal

**ADMINISTRAN ESTE CONTRATO**

**TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES  
 CENTRALES**

**JEFE DE ÁREA DE APOYO OPERATIVO**

\_\_\_\_\_  
**ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS**

\_\_\_\_\_  
**C.P. DANIEL PRADO GÓMEZ**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 1**

**"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"**

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
VAPORO TECNOLÓGICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

053

FOLIO: 000000660-2011

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

143000 CoordTécConservOperaciInmuebles

Concepto: OFICIO 6755 DEL 12/08/2010 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL 2011

Fecha de Elaboración: 13/08/2010

Total Comprometido (en pesos): \$ 690,000.00

Cuenta: 42061102

Comb. y lubricantes varios

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 143000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	96.0	48.0	67.5	48.0	48.0	48.0	48.0	48.0	79.5	79.5	79.5	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	99.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	68.0	22.6	22.6	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.1.8 de la Norma de Disposiciones Presupuestarias del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), siendo de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.3.1.1 de la misma Norma y de lo establecido en el artículo 8° y 144 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Jefe de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA

DIVISION DE  
PRESUPUESTO  
CERTIFICACION  
PRESUPUESTAL No.

DICTAMEN DEFINITIVO

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

IMPORTE DEFINITIVO  
MANTENIMIENTO

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2011.

Clave: 6170-009-001

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 2**

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES,  
ESPECIFICACIONES Y PROGRAMA CALENDARIZADO”**

SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA  
Y APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **10** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

182

**ANEXO 3-4**

**SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE**

**Descripción genérica del servicio:**

Suministro de Diesel combustible (PEMEX Diesel), a través de los llenados directos a los tanques estacionarios propiedad del Instituto, instalados en las diversas Unidades dependientes de la División de Inmuebles Centrales.

**Justificación:**

El suministro de Diesel combustible es uno de los servicios que se requiere en diversos inmuebles ubicados en el Nivel Central del Instituto, que cuentan con planta de energía ininterrumpida, lo cual permite continuar laborando en esos inmuebles, cuando surjan cortes de energía eléctrica, así como para la generación de agua caliente para vestidores del personal. De igual forma el combustible es indispensable para operar la maquinaria que suministra el aire acondicionado al Inmueble ubicado en Durango No. 291, Col Roma.

Por lo anterior es necesario contar con el suministro de este combustible, a fin de no obstaculizar las funciones de las Dependencias que se encuentran ubicadas en dichos inmuebles, de igual manera se cumple íntegramente con lo estipulado en el contrato colectivo de trabajo en su cláusula 66 y el artículo 63 fracción XXVII del reglamento interior de trabajo.

**Especificaciones técnicas:**

Características:

El suministro de Diesel, será a solicitud vía telefónica por parte del Instituto, realizada por personal autorizado de la Jefatura de Conservación de las Unidades señaladas en el anexo 1 (uno).

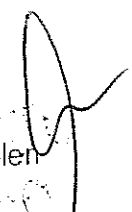
El tiempo de respuesta para realizar el suministro del Diesel, no deberá exceder de 24 (veinticuatro) horas, contadas a partir del momento en que sea realizada la solicitud.

Se requiere que el suministro del servicio contratado se proporcione las 24 horas del día, los 365 días del año. Los licitantes deberán entregar sus propuestas, tomando como base la descripción, especificaciones y cantidades del servicio que se señalan en el anexo 1 (uno).

El participante podrá visitar los sitios donde se llevarán a cabo los servicios objeto de esta licitación, con la finalidad de conocer la operación, por lo que la visita será guiada por el Jefe de Conservación de cada una de las Unidades, misma que será realizada el día \_\_ de \_\_\_\_ de 2010, a las 09:00 horas, partiendo de Durango No. 323, 1er piso, Col. Roma, C.P. 06700, de esta ciudad.

El servicio de suministro de Diesel combustible requiere las siguientes actividades:

El producto para su entrega en las diversas Unidades, deberá ser transportado en vehículos que contemplen todas las medidas de seguridad que dicten las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
3



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

El proveedor deberá acreditar que el personal responsable del manejo del producto y operación de llenado de los tanques estacionarios, instalados en los inmuebles de las diversas Unidades de Nivel Central, esté debidamente capacitado en la materia, contando con las medidas de seguridad básicas.

El proveedor deberá revisar el tanque estacionario, accesorios y conexiones de las instalaciones que forman parte de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega y cerciorarse que una vez terminado el suministro, queden libres de fugas; debiendo realizar las pruebas necesarias en presencia del usuario, lo cual quedará asentado en la constancia de recepción de los servicios.

El proveedor deberá comunicar por escrito al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, aquellos casos en que se requieran reparaciones o modificaciones en las instalaciones de acuerdo con el resultado de las revisiones tendientes a preservar el cumplimiento de las disposiciones técnicas en vigor, identificando de inmediato cualquier condición de peligro, suspendiendo el suministro en tanto se realicen las reparaciones por parte del Instituto.

**Responsabilidad civil.-** En el caso de que "El Proveedor" atendiendo a la naturaleza de la contratación, cause desperfectos a los equipos, como mobiliario e instalaciones, por inobservancia o negligencia de él o sus trabajadores, así como daños a terceros, se obliga a reparar los daños causados en un término no mayor de 10 (diez) días naturales sin costo alguno para "El Instituto" y a satisfacción de este, en caso contrario, se le retendrá la parte proporcional del pago que corresponda, por lo que "El Proveedor" tomando en cuenta la normatividad específica aplicable respecto a daños a terceros, defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios se obliga en su caso a contar con un seguro de responsabilidad civil mismo que estará vigente durante todo el tiempo que dure la vigencia del contrato.

**Condiciones de entrega:**

El proveedor deberá entregar al Instituto el producto con las especificaciones estipuladas en las bases de la licitación, en el supuesto de que éstas no se respeten o se modifiquen, procederá el rechazo del producto y en consecuencia la aplicación de las sanciones de Ley, que pueden derivar en la rescisión del contrato que se celebre.

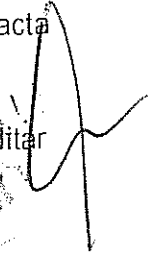
**Recepción de los Servicios:**

El instituto entregara al proveedor por medio del Jefe de Conservación, la constancia de recepción por los servicios realizados, en cada uno de los inmuebles a su cargo.

**Características técnicas de las empresas licitantes:**

Conforme lo establece la Ley<sup>1</sup> en su artículo 28, Fracción I, los licitantes participantes deberán ser de **Nacionalidad Mexicana** de acuerdo a las leyes en la materia. Debiendo acreditar este requisito con el acta constitutiva para el caso de personas morales y acta de nacimiento en el caso de personas físicas.

Que su giro u objeto social tengan como fin proporcionar servicio de suministro de Diesel, lo que deberá acreditar con la copia de su registro de alta (R.F.C.), ante la S.H.C.P. o copia de su acta constitutiva.

  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES



131

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Entregar informe detallado de la infraestructura técnica, humana, material y administrativa para la prestación del servicio, incluyendo invariablemente lo siguiente:

- Descripción de las instalaciones (propias o arrendadas) con que cuenta el licitante, señalando su domicilio y teléfonos.
- Relación del equipo de transporte, con el que cuenta el licitante, para prestar el servicio que se solicita.
- Infraestructura humana con la que cuenta el licitante para el desarrollo de sus actividades y la relativa para el objeto de la licitación, así como también su organigrama.

El licitante podrá entregar un informe detallado tanto de las empresas privadas como dependencias de la Administración Pública Federal que contenga: domicilios, teléfonos y nombres de sus representantes; a los que haya otorgado la prestación del servicio de suministro de Diesel, principalmente de los tres últimos contratos durante el último año previo a la licitación. La falta de este requisito no será motivo de descalificación.

El licitante deberá entregar copia de la constancia de habilidades laborales, registrada en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que avale que el personal responsable del manejo del producto y operación del llenado de los tanques estacionarios está debidamente capacitado en la materia.

Los vehículos que utilizará para la prestación del servicio de suministro de Diesel, deberán cumplir todas las medidas de seguridad que dictan las autoridades de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.

El licitante deberá contar con el contrato celebrado con PEMEX, que lo acredite como distribuidor autorizado, para lo cual deberá entregar copia simple de dicho contrato y presentar el original para su cotejo.

El licitante que resulte adjudicado, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y/o marcas, con relación al servicio solicitado.

**Periodo de prestación del servicio:**


Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2011.

**Cantidad requerida:**

**Suministro**

Cantidad máxima de litros anual probable 75,200.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



3



173

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

Cantidad mínima de litros anuales 30,080.

**Flete necesario para transportar:**

Cantidad máxima de litros anual probable 75,200.

Cantidad mínima de litros anuales 30,080.

**Lugar para la prestación del servicio:**

El servicio contratado se realizará por parte del proveedor adjudicado, en los domicilios de las diversas Unidades de Conservación, señaladas específicamente en el anexo 1 (uno).

Por necesidades del Instituto y sin costo adicional para éste y previa comunicación por escrito del Instituto, se podrá modificar el lugar de entrega del producto que se suministra.

**Condiciones de precio:**

Los licitantes, deberán cotizar un precio único por litro, el cual será integrado considerando lo siguiente: el precio del producto por litro incluyendo el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (I.E.P.S.), sin incluir el IVA y el precio fijo por litro, por entrega a domicilio, sin incluir el IVA.

Los precios propuestos serán preferentemente fijos durante la vigencia del contrato, se regirán por los autorizados por el gobierno federal y en su caso se observará lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley <sup>1</sup>.

Los precios vigentes para el periodo de la prestación del servicio, se regirán por los autorizados por el Gobierno Federal.


La propuesta económica deberá elaborarse considerando los precios vigentes como punto de referencia, a la fecha de realización del acto de presentación de proposiciones técnicas y económicas.

**Condiciones de pago:**

Los pagos se efectuarán a los 8 (ocho) días naturales contados a partir de la entrega de la documentación completa, que acredite la prestación del servicio así como la factura para su revisión en la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones del Instituto, ubicada en Durango 167-3er. Piso, Col Roma, de esta ciudad, de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes; cuyo trámite inicial deberá realizarse en el Área de Apoyo Operativo de la División de Inmuebles Centrales, dependiente de la Coordinación Técnica de Conservación y Operación de Inmuebles, ubicada en Durango 323 piso 1, Col. Roma, de esta Ciudad, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no

RECEIVED  
DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES  
17/01/2010  
4





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El Instituto no otorgará anticipos al proveedor.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro a través del factoraje financiero, deberá notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, presentando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además los documentos sustantivos de dicha cesión.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en Durango número 167, 1er. Piso, Col. Roma, C.P. 06700, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS. Anexo a la solicitud deberá el proveedor, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Todos los impuestos y derechos que se deriven del contrato serán pagados por el proveedor, con excepción del IVA.

En sus facturas el proveedor deberá indicar por separado el IVA.

**Causales de penalización y rescisión del contrato:**

**Penas convencionales.**


Por cada día de atraso en el cumplimiento del servicio contratado en los plazos establecidos en el anexo 1 (uno), el Instituto aplicará una pena convencional, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido.

**Causales de rescisión administrativa del contrato.**

Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas.

Si no se realizan las revisiones correspondientes al tanque estacionario, accesorios y conexiones de las líneas de llenado que utilicen para cada entrega.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES  
COORDINACIÓN TÉCNICA  
4





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

Se demuestre que el servicio contratado no reúne las condiciones ofrecidas por el proveedor adjudicado.

Se compruebe por parte del Instituto que el proveedor, haya incurrido en falsedad, de la información proporcionada durante la licitación.

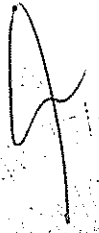
**Causales de descalificación:**

El servicio propuesto, sea inferior a la demanda solicitada en el anexo 1 (uno).

El licitante no se ajuste a las especificaciones requeridas para la prestación del servicio conforme a lo señalado en el anexo 1 (uno).

1 Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y OPERACIÓN DE INMUEBLES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE PARA EL AÑO 2011

ANEXO 1  
 HOJA 1 DE 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
		J.C.U.	UBICACION		
SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE A TRAVÉS DEL LLENADO DIRECTO A LOS TANQUES ESTACIONARIOS PROPIEDAD DEL INSTITUTO, INSTALADOS EN LAS DIVERSAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES	LITRO	25	AV. PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ	1,300 1,000	2,300 2,000
EL SUMINISTRO DE DIESEL SERÁ A SOLICITUD VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DEL INSTITUTO, REALIZADA POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA JEFATURA DE CONSERVACIÓN DE LAS UNIDADES SEÑALADAS		26	TOKIO 80. COL. JUAREZ	1,900 1,000	6,000
EL TIEMPO DE RESPUESTA PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DEL DIESEL, NO DEBERÁ EXCEDER DE 24 (VEINTICUATRO) HORAS, CONTADAS A PARTIR DEL MOMENTO EN SEA REALIZADA LA SOLICITUD.		24	DURANGO 291. COL. ROMA	5,000	42,900
EL HORARIO DE SERVICIO SOLICITADO SERÁ: LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 365 DÍAS DEL AÑO.  EL SERVICIO DEBE COMPRENDER LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:  EL PRODUCTO PARA SU ENTREGA EN LAS DIVERSAS UNIDADES, DEBERÁ SER TRANSPORTADO EN VEHÍCULOS QUE CONTEMPLAN TODAS LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, QUE DICTEN LAS AUTORIDADES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA.  GARANTIZAR QUE EL PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DEL PRODUCTO Y OPERACION DEL LLENADO DE LOS TANQUES ESTACIONARIOS INSTALADOS EN LOS INMUEBLES DE LAS DIVERSAS UNIDADES, ESTE DEBIDAMENTE CAPACITADO EN LA MATERIA.		31	J. URBANO FONSECA No. 6. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	15,000 15,000	20,000

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 SUBSECRETARÍA DE FISCALÍA  
 253

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

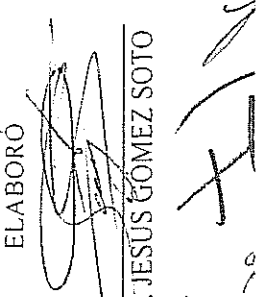
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE  
 DELEGACIONES  
 COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
 DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

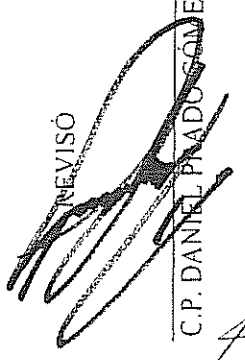
SERVICIO DE SUMINISTRO DE  
 DIESEL COMBUSTIBLE PARA  
 EL AÑO 2011

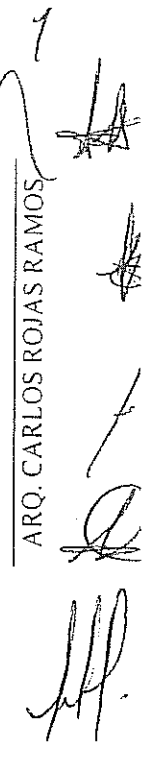
ANEXO-1  
 HOJA 2 DE 3

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	LUGAR DE ENTREGA		CAPACIDAD DEL TANQUE (LITROS)	REQUERIMIENTO MÁXIMO ANUAL PROBABLE
		J.C.U.	UBICACIÓN		
REVISAR EL TANQUE, ESTACIONARIO, ACCESORIOS Y CONEXIONES DE LAS INSTALACIONES QUE FORMAN PARTE DE LAS LINEAS DE LLENADO QUE UTILICEN PARA CADA ENTREGA Y CERCIOARSE QUE UNA VEZ TERMINADO EL SUMINISTRO, QUE- DEN LIBRES DE FUGAS; DEBIENDO REALIZAR LAS PRUEBAS NECESARIAS EN PRESENCIA DEL USUARIO.	32		- CALZ. VALLEJO No. 675. COL VALLEJO	2,000	1,200
COMUNICAR AL JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD CORRESPONDIENTE AQUELLOS CASOS EN QUE SE REQUIERAN REPARACIONES O MODIFICACIONES EN LAS INSTALACIONES, DE ACUERDO CON EL RESULTADO DE LAS REVISIONES TEN- DIENTES A PRESERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN VIGOR, IDENTIFI- CANDO DE INMEDIATO CUALQUIER CONDICIÓN DE PELIGRO, SUSPENDIENDO EL SUMINISTRO EN TANTO SE REALICEN LAS REPARACIONES POR PARTE DEL INSTITUTO.	34		M. VILLALONGIN No. 117. COL. CUAUTÉMOC	4,000	800

CANTIDAD MÁXIMA DE LITROS ANUAL PROBABLE	75,200
CANTIDAD MÍNIMA DE LITROS ANUAL	30,080

ELABORÓ   
 LIC. JESÚS GÓMEZ SOTO

PREVISÓ   
 C.P. DANIEL PRADO SOTELO

Y APOYO TECNOLÓGICO Y AUTORIZÓ   
 ARQ. CARLOS ROJAS RAMOS

2011



SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE  
RELACIÓN DE UBICACIÓN DE JEFATURAS DE CONSERVACIÓN - 251

<u>J.C.U. 24</u> DURANGO No. 291 COL. ROMA.	TELÉFONO 55-53-84-12
<u>J.C.U. 25</u> AV. PASEO DE LA REFORMA N°. 476 COL. JUÁREZ	TELÉFONO 52-11-43-28
<u>J.C.U. 26</u> TOLEDO No. 21 MEZANINE COL. JUÁREZ	TELÉFONO 55-11-44-74
<u>J.C.U. 31</u> JOSÉ URBANO FONSECA N°. 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS	TELÉFONO 57-52-49-85
<u>J.C.U. 32</u> CALZ. VALLEJO N°. 675 COL. VALLEJO	TELÉFONO 53-68-05-38 CONM. 55 87 44 22 EXT. 2281
<u>J.C.U. 34</u> MANUEL VILLALONGIN N°. 117 COL. CUAHTÉMOC	TELÉFONO 5546 7097 CONM. 56 29 02 00 EXT. 13015



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 3**

**"PROPUESTA ECONÓMICA Y CUADRO DE FALLO"**

SECRETARÍA DE SALUD  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN  
APOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 08 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA NO. 00641322-041-10**

03

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
4	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	75,200 LITROS	\$ 7.53552
	IEPS		\$ .29880
	FLETE		\$ 1.7
<b>SUBTOTAL</b>			\$ 9.53432
<b>I.V.A</b>			\$ 1.47768
<b>TOTAL</b>			\$ 11.012

MÉXICO., D. F. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2010

*[Handwritten signature]*

**MA. CONCEPCION CHAVEZ ANGELES**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO**  
**DIVISION DE ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS**  
**SUBDIRECCION DE APOYO TECNICO**  
*[Handwritten signature]*



0302

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y EVALUACION DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACION**  
**COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS**  
**COORDINACION TECNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPÉUTICOS**  
**DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES**  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. 00641322-041-10**

MÉXICO., D. F. A 01 DE DICIEMBRE DEL 2010

RESUMEN DE PROPOSICION ECONOMICA

CONFORME A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL 00641322-041-10 CONVOCADA POR ESTE INSTITUTO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE TRANSPORTE Y SUMINISTRO DE DIESEL, A CONTINUACION PRESENTAMOS A USTED NUESTRO RESUMEN ECONOMICO MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO EN LA CANTIDAD CALIDAD Y OPORTUNIDAD ESPECIFICADAS EN NUESTRA PROPOSICION TÉCNICA EN LA PARTIDA NO. 4.

PRECIO UNITARIO POR LITRO DE DIESEL BAJO AZUFRE	\$ 7.53552	SIETE PESOS CINCUENTA Y TRES CENTAVOS, 552.M.N.
PRECIO UNITARIO DE TRANSPORTE POR LITRO DE DIESEL "SIN"	\$ 1.70000	UN PESO CON SETENTA CENTAVOS M.N.
SUBTOTAL	\$ 9.23552	NUEVE PESOS VEINTITRES CENTAVOS 552 M.N.
I. E. P. S.	\$ 0.29880	VEINTINUEVE CENTAVOS, 880 M.N.
SUBTOTAL	\$ 9.53432	NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS 432 M.N.
I. V. A.	\$ 1.47768	UN PESO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS 768 M.N.
<b>COSTO TOTAL</b>	<b>\$ 11.01200</b>	<b>ONCE PESOS CON UN CENTAVO 200 M.N.</b>

EL PRECIO DEL DIESEL ES EL OFICIAL Y ESTA SUJETO A CAMBIO SIN PREVIO AVISO POR PARTE DE PETROLEOS MEXICANOS Y LA SECRETARIA DE HACIENDA.  
 EL PRECIO DEL FLETE ES SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.  
 EL TOTAL DE LITROS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011.  
 TOTAL DE LITROS MAXIMA ANUAL = 75,200  
 MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA ANUAL \$ 716,980.86 SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

ATENTAMENTE:  
 F. RUIZ E HIJOS, S.A DE C.V.

MA. CONCEPCION CHAVEZ ANGELES  
 REPRESENTANTE/ ATENCION A CLIENTES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 DIVISION DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES



352

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; 3. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE; 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN PARA EL EJERCICIO 2011".

LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA: -----

PROVEEDOR	PARTIDA 1	Montos
Electropura S. de R. L. de C.V.	1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA	Precio Unitario \$ 17.25
		Cantidad Anual Regimen Ord. 37,795 Garrafrones
		Cantidad Anual Imss Oportunidades 1,466 Garrafrones
		TOTAL 39,261
		Precio Anual \$ 677,252.25
	SUBTOTAL	\$677,252.25
	IVA	No genera IVA -----
	TOTAL A PAGAR	\$677,252.25

NOTA: EN ESTE SERVICIO SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.-----

PROVEEDOR	PARTIDA 2	TOTAL
Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.	2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Precio Unitario \$ 96.62
		Cantidad Mensual 374
		SUBTOTAL 536,135.88
	IVA	\$ 5,781.74
	TOTAL A PAGAR	Precio Mensual \$41,917.62

PROVEEDOR	PARTIDA 4	TOTAL
F. Ruiz e Hijos S.A. de C.V.	4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	Precio Unitario por Litro Diesel Bajo Azulre \$ 7.53
		Precio Unitario de Transporte por Litro Diesel Sin \$ 1.70
		Cantidad Máxima Anual 75,200
		IEPS \$ 0.29
		SUBTOTAL \$ 9.53
	IVA	\$1.47
	TOTAL A PAGAR	\$11.01

NOTA: DERIVADO DE QUE LA PRESENTE PARTIDA SE INTEGRA DE DOS CONCEPTOS, SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y POR EL CONCEPTO DE FLETE.-----

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
VIAPOYOTEPEC



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE INVERSIÓN  
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS; 3. SERVICIO DE SUMINISTRO DE GAS L.P.; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE; 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN PARA EL EJERCICIO 2011".

PROVEEDOR	PARTIDA 5	TOTAL
Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento S.A. C.V.	5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN	Precio Unitario por Elemento
		\$ 2,792.00
		Precio por Personal requerido (12)
		\$ 33,504.00
		Costo Mensual por Materiales
		\$ 1,458.40
Costo Mensual del Servicio Integrado		
		\$34,962.40
	SUBTOTAL	\$34,962.40
	IVA	\$5,593.98
	TOTAL A PAGAR	\$40,556.38

TERCERO.- SE LES COMUNICA A LOS LICITANTES LIMPIEZA VALLEJO S.A. DE C.V., E INSTALACIONES HERROS, S.A. DE C.V., QUE SUS PROPUESTAS PARA LA PARTIDA 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN, NO RESULTARON ADJUDICADAS DEBIDO A QUE EL PRECIO OFERTADO NO RESULTO SER EL MÁS BAJO.

----- CIERRE DEL ACTA -----

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DOCE HORAS DEL DIA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 1.2 DE LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

Por los Licitantes: -----

Nº.	EMPRESA	FIRMA DEL REPRESENTANTE
1.	Instalaciones Herros, S.A. de C.V.	 Francisca Pérez Hernández
2.	Renee Griselda del Rosario Gómez	 Renee Griselda del Rosario Gómez
3.	Especialistas en Limpieza Coordinada y Mantenimiento S.A. C.V.	 Juan Antonio Hidalgo Mogoyán

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 11º. PISO, COL. ROMA C.P. 06700, MEXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚM. 00641322-041-10 PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

EL PASADO 10 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ SIENDO LAS ONCE HORAS, SE LLEVO ACABO EL ACTO CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-041-10.

PRIMERO.- LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA SE LLEVA A CABO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

SEGUNDO.- SE NOTIFICA QUE SE ADVIRTIÓ LA EXISTENCIA DE UN ERROR QUE CONSISTE EN ADECUAR LOS MONTOS MÍNIMOS DE TRES DE LAS PARTIDAS EN EL CUERPO DEL ACTA DE FALLO, DICHO ERROR NO AFECTA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, POR LO QUE SE PROCEDE A SU ADECUACIÓN

EN EL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 00641322-041-10, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

DICE:

PROVEEDOR	PARTIDA 1	Montos
Electropura S. de R. L. de C.V.	1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA	Precio Unitario \$ 17.25
		Cantidad Anual Régimen Ord. 37,795 Garrafones
		Cantidad Anual Imss Oportunidades. 1,466 Garrafones
		TOTAL 39,261
		Precio Anual \$ 677,252.25
	SUBTOTAL	\$677,252.25
	IVA	No genera IVA
	TOTAL A PAGAR	\$677,252.25

NOTA: EN ESTE SERVICIO SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES.

PROVEEDOR	PARTIDA 2	TOTAL
Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.	2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Precio Unitario \$ 96.62
		Cantidad Mensual 374
	SUBTOTAL	\$36,135.88
	IVA	\$ 5,781.74
	TOTAL A PAGAR	Precio Mensual \$41,917.62

COORDINACIÓN TÉCNICA  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
ANEXOS

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

PROVEEDOR	PARTIDA 4	TOTAL
F. Ruiz e Hijos S.A. de C.V.	4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	Precio Unitario por Litro Diesel Bajo Azufre \$ 7.53
		Precio Unitario de Transporte por Litro Diesel Sin \$ 1.70
		Cantidad Máxima Anual 75.200
		IEPS \$ 0.29
		<b>SUBTOTAL</b> \$ 9.53
	<b>IVA</b>	\$ 1.47
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	\$ 11.01

NOTA: DERIVADO DE QUE LA PRESENTE PARTIDA SE INTEGRA DE DOS CONCEPTOS, SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y POR EL CONCEPTO DE FLETE

DEBE DECIR:

PROVEEDOR	PARTIDA 1	Montos	
Electropura S. de R. L. de C.V.	Régimen Ordinario 37,795 Garrafones Anuales Máximo SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA	Precio Unitario \$17.25	Cantidad Anual Garrafones
		<b>TOTAL MÍNIMO</b> 15,118	<b>TOTAL MÁXIMO</b> 37,795
		<b>SUBTOTAL</b> \$260,785.5	\$651,963.75
		<b>IVA</b>	No genera IVA
		<b>TOTAL A PAGAR ANUAL</b>	\$260,785.5 \$651,963.75

PROVEEDOR	PARTIDA 1	Montos	
Electropura S. de R. L. de C.V.	IMSS Oportunidades 1,466 Garrafones Anuales Máximo SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA	Precio Unitario \$17.25	Cantidad Anual Garrafones
		<b>TOTAL MÍNIMO</b> 586	<b>TOTAL MÁXIMO</b> 1,466
		<b>SUBTOTAL</b> \$10,115.40	\$25,288.50
		<b>IVA</b>	No genera IVA
		<b>TOTAL A PAGAR ANUAL</b>	\$10,115.40 \$25,288.50

NOTA: EN ESTE SERVICIO SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL REGIMEN ORDINARIO E IMSS OPORTUNIDADES, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO QUE ANTECEDE.

PROVEEDOR	PARTIDA 2	Montos	
Servicios Especializados de Ingeniería y Supervisión, S.A. de C.V.	2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS	Precio Unitario \$ 96.62	Cantidad Mensual 374 Servicios
		<b>TOTAL MÍNIMO</b> 173 Servicios Mensuales	<b>TOTAL MÁXIMO</b> 374 Servicios Mensuales
		<b>SUBTOTAL</b> \$16,715.26	\$36,135.88
		<b>IVA</b>	\$ 2,674.44 \$ 5,781.74
		<b>TOTAL A PAGAR MENSUAL</b>	19,389.70 \$41,917.62

**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN  
Y APOYO TÉCNICO**





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES DE ADQUISICIÓN DE BIENES**  
**DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**

ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

	1,795 Servicios Anuales	4,488 Servicios Anuales
<b>SUBTOTAL</b>	\$173,432.90	\$433,630.56
<b>IVA ANUAL</b>	\$27,749.26	\$69,380.89
<b>TOTAL ANUAL</b>	\$201,182.16	\$503,011.45

PROVEEDOR	PARTIDA 4		Montos		
F. Ruiz e Hijos S.A. de C.V.		Precio Unitario por Litro Diesel	Cantidad Minima Anual 30,080	Cantidad Máxima Anual 75,200	
	SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE	Bajo Azufre			\$ 7.53552
		IEPS			\$ 0.29880
		SUBTOTAL			\$ 7.83432
		IVA			\$ 1.25349
		TOTAL			\$ 9.08781
	<b>SUBTOTAL</b>		\$235,656.35	\$589,140.86	
	<b>IVA</b>		\$37,705.02	\$94,262.54	
	<b>TOTAL A PAGAR</b>		\$273,361.36	\$683,403.40	

PROVEEDOR	PARTIDA 4		Montos				
F. Ruiz e Hijos S.A. de C.V.	PRECIO UNITARIO TRANSPORTE POR LITRO DIESEL SIN	FLETE	\$ 1.70	Cantidad Minima Anual 30,080	Cantidad Máxima Anual 75,200		
		IVA	\$0.272				
		TOTAL	\$1.972				
		<b>SUBTOTAL</b>				\$51,136.00	\$127,840.00
		<b>IVA</b>				\$8,181.76	\$20,454.40
	<b>TOTAL A PAGAR</b>		\$59,317.76	\$148,294.40			

NOTA: DERIVADO DE QUE LA PRESENTE PARTIDA SE INTEGRA DE DOS CONCEPTOS, SE DEBERÁN ELABORAR CONTRATOS INDEPENDIENTES POR EL CONCEPTO DE SUMINISTRO DE DIESEL Y POR EL CONCEPTO DE FLETE.

LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS, EL PERIODO DE CONTRATACIÓN Y EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011.

TERCERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37. DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y EN VIRTUD DE QUE SE CUMPLE CON LO ESTIPULADO CON EL PLAZO SEÑALADO EN EL MENCIONADO ARTÍCULO SE PROCEDA A LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO MEDIANTE LA PRESENTE ACTA ADMINISTRATIVA, ACLARANDO Y RECTIFICANDO EL MISMO.

ELABORO

VO. BO

HUGO ENRIQUE PÉREZ NEGRÓN MEZA  
EL TITULAR DE LA DIVISIÓN

OSCAR MARIO FUENTES ROJAS  
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA ADMINISTRATIVA PARA LA CORRECCIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 00641322-041-10, PARA LA CONTRATACIÓN DE 5 SERVICIOS: "1. SERVICIO DE SUMINISTRO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PURIFICADA; 2. SERVICIO DE RECOLECCIÓN TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS 3.- SERVICIO Y SUMINISTRO DE GAS LP; 4. SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL COMBUSTIBLE Y 5. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA UNIDAD CULTURAL Y RECREATIVA DEL S.N.T.S.S. "PROF. ISMAEL RODRÍGUEZ ARAGÓN" PARA EL EJERCICIO 2011".

Y APOYO TÉCNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

---

**ANEXO 4**

**“FORMATO PARA LA PÓLIZA DE FIANZA DE  
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO”**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SECRETARÍA DE SALUD  
YAPOYO TÉCNICO

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NUMERO 7 (SIETE)

**FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXO  
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
YAPOVO TECNOLÓGICO

